

Afiliados y pensionados podrían obtener reintegros de comisión de administración del ROP con mayor facilidad

- Medida permite a los gestores de pensiones brindar mayores beneficios a los afiliados y pensionados del ROP.
- Permanencia o antigüedad es primordial para plantear esquemas de bonificaciones a comisiones de administración.

La Superintendencia de Pensiones (Supen) presentó ante el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), una reforma para facilitar que las Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC) puedan contar con esquemas de bonificación de comisiones de administración en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP). Esta medida elimina la condición de cantidad de aportes o saldos mínimos para establecer bonificaciones, manteniendo únicamente el requisito de tiempo de permanencia.

Los planes o esquemas de bonificaciones permiten a los afiliados y pensionados, gozar de un reintegro en su cuenta de capitalización individual, de una proporción de la comisión de administración pagada a la OPC de su elección. Su diseño y aplicación son de uso voluntario por parte de las OPC y no requieren de ajustes legales o normativos.

Para la Superintendente de Pensiones, Rocío Aguilar Montoya, *“con esta reforma normativa se busca simplificar las condiciones para que las operadoras de pensiones puedan instaurar esquemas de bonificaciones, que beneficien a sus clientes y a la actividad de gestión de recursos previsionales”*.

Las bonificaciones son una modalidad aplicable al ROP, al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (RVPC).

La reforma ya está vigente y quienes deseen más información pueden visitar la página de la www.supen.fi.cr o comunicarse con su Operadora de Pensiones Complementarias.